



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN-010

RESOLUCIÓN No.010

Enero 13 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PAGO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO O DE LA POBLACIÓN QUE POTENCIALMENTE SE PUEDE AFILIAR AL MISMO; EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas en el artículo 44 de la Ley 715, el Acuerdo 415 de CNSSS de 2009, la Ley 1122 de 2007, el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y los artículos 3, 4 y 13 de la Resolución 971 de 2011, Decreto 4962 de 2011, Resolución 5925 de 23 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 971 de 2011 reglamentario de la Ley 1438 en procura de optimizar el giro y mediante la desaparición de los contratos de aseguramiento definió:

“Artículo 4°. Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto. El acto administrativo establecerá como mínimo: a) El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud. b) El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente.

Parágrafo 1°. Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 7° del presente decreto”.

Que el Ministerio de salud y Protección Social, mediante la hoja de cálculo denominada Monto estimado de recursos 2016, publicada en su página web en el mes de noviembre de 2015, indica para el municipio la población: **“AFILIADOS BDU (MAYOR ENERO-AGOSTO DE 2015)”** en 123.546 personas y proyecta ese número en continuidad a todo el 2016, en el mencionado archivo, se encuentra también: **“ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2016”** que corresponde a población potencial para afiliarse en un total de 2.744 personas, de acuerdo a la Base de Datos Única de Afiliados.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

RESOLUCIÓN-010

Que el municipio tiene en su presupuesto de 2016, aprobado mediante **Acuerdo N° 020 del 03 de diciembre de 2015**, para la financiación de los afiliados del municipio en el Régimen Subsidiado, un total de **\$85.985.048.964**, oo de presupuesto inicial:

RUBRO- FUENTE	CONCEPTO	VALOR
32611	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	85.985.048.964
32611-224	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -DEMANDA	30.722.988.842,21
32611-143	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO SIN SITUACION DE FONDOS	1.524.117.202,17
32611-101	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO CON SITUACION DE FONDOS	1.484.000.000,00
32611-899	RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO DEL VALLE	5.393.445.391,47
32611-223	FOSYGA Y PNG SIN SITUACION DE FONDOS	46.860.497.528,04

Que en el total de recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado según la Matriz de Monto Estimado publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2016 se establece el valor para tal fin de \$89.940.971.582, oo y se detallan suficientemente las fuentes y los valores.

Que en el proyecto radicado ante la Secretaria de Planeación Municipal el mes de Enero de la presente vigencia por \$89.940.971.582 se establece valor indicativo que viabiliza este acto administrativo.

Que se envió comunicación a la Secretaria de Hacienda y se solicitó el ajuste presupuestal correspondiente para hacerlas coincidir con el presupuesto.

RUBRO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
32611-	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2016	89.940.971.582,00
32611- 224	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEMANDA	31.916.114.622,00
32611- 143	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO SIN SITUACION DE FONDOS	1.311.723.991,00
32611-101	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO CON SITUACION DE FONDOS	624.000.000,00
32611- 899	RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO DEL VALLE	5.452.541.357,00
32611- 223	FOSYGA Y PNG SIN SITUACION DE FONDOS	50.636.591.612,00

Que El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la **Resolución 5593 del 24 de diciembre de 2015** definió el valor de la UPC-S incluyendo la prima adicional del 9.86% a unos municipios entre los cuales se encuentra el municipio de Palmira en **\$616.849.20** promedio para esta vigencia y la determina en valores ajustados por estructura por grupo etario, los ajustes en población mes a mes así como los posibles cambios en fuentes por CONPES o Valores UPC-S determinaran la ejecución real mediante hoja de cálculo publicada por el ministerio de salud y protección social llamada hasta ahora Liquidación Mensual de Afiliados o la que la reemplace o haga

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN-010

sus veces.

Que al no existir un contrato de aseguramiento entre el municipio y la EPS-S, y teniendo en cuenta que los municipios asignan recursos de la seguridad social a las EPS-S, se genera en forma recíproca la responsabilidad legal por parte de la EPS-S para con el afiliado y el SGSSS, responsabilidades contempladas en la ley y normas vigentes, responsabilidades que son objeto de vigilancia y control a cargo del municipio según la ley y particularmente el artículo 14 del decreto 971: **"Artículo 14° SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS-S cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. y en su inciso 2° "Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así, como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.**

Que en desarrollo de la responsabilidad municipal, es necesario cumplir y hacer cumplir por la EPS-S, sus responsabilidades adquiridas al momento de afiliar a un ciudadano al régimen subsidiado, y para ello el municipio se apoyara en una empresa para ejercer la vigilancia.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De los recursos para Régimen Subsidiado en la vigencia Enero 1 a diciembre 31 de 2016: Asignar los recursos para la financiación del régimen Subsidiado en el Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, en un valor total de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$89.940.971.582.00) MCTE, para continuidad.

RUBRO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
32611-	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO -DICIEMBRE DE 2016	89.940.971.582,00
32611- 224	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEMANDA	31.916.114.622,00
32611- 143	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO SIN SITUACION DE FONDOS	1.311.723.991,00
32611-101	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO CON SITUACION DE FONDOS	624.000.000,00
32611- 899	RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO DEL VALLE	5.452.541.357,00
32611- 223	FOSYGA Y PNG SIN SITUACION DE FONDOS	50.636.591.612,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN-010

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución y pago se realizará según Liquidación mensual de Afiliados, partiendo a la fecha de la base descargada del FTP Fosyga con corte enero 05 de 2016 donde se observa la población del régimen subsidiado se encuentra distribuida así:

EPS-S	No. AFILIADOS
CRUZ BLANCA	5
SANITAS	123
SURAMERICANA	200
SALUD TOTAL	695
CAFESALUD . MOVILIDAD	725
COMFENALCO	765
LA NUEVA EPS	991
S.O.S	2485
COOMEVA	3339
CAFESALUD	7541
EMSSANAR	106198
TOTAL AFILIADOS	123067

Igualmente acorde a proyección del Ministerio de Salud, en la matriz de monto estimado, se establece una POBLACION POBRE NO ASEGURADA de 2.744 personas, esta ejecución se realizará en los términos del artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar y ejecutar el compromiso presupuestal de las fuentes sin situación de fondos, de manera mensual según el número de afiliados al corte del mes, validados para cada EPS en el Municipio; numero que puede fluctuar hacia arriba o hacia abajo, usando como soporte la Liquidación Mensual de Afiliados publicada por el ministerio de salud y protección social cada mes.

ARTÍCULO CUARTO: De la población potencialmente para afiliarse: en el municipio, de acuerdo a las normas vigentes se tienen 2.744 Población Potencialmente para afiliarse en el Régimen Subsidiado y correspondientes a listados censales municipales que no se encuentran en la población certificada a DNP; estas personas después de cumplir los trámites legales podrán afiliarse a una de las EPS que operan en el Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: De la Ejecución de los recursos en el Régimen Subsidiado: El municipio ejecutará los recursos de que habla el artículo primero, de acuerdo a este instrumento jurídico y a la Liquidación Mensualizada del régimen subsidiado elaborada y reportada por el Ministerio de la protección Social; los recursos del Sistema General de participaciones - SGP; el FOSYGA; COLJUEGOS (etesa) y ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL (rentas cedidas y otros) lo hará sin situación de fondos. Los recursos provenientes del ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, se financiarán con la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) o Recursos Propios Municipales y los Pasivos de vigencias anteriores, de los recursos correspondientes a deudas de régimen subsidiado de vigencias anteriores, se ejecutaran por actos administrativos independientes, manteniendo separación con los recursos corrientes de la vigencia

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN-010

contenidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: De la Vigencia: El instrumento jurídico tendrá vigencia para la afiliación de la población al régimen subsidiado en el periodo comprendido entre el 1 de enero a diciembre 31 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil diez y seis (2016).

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal.

Redactó: Luz Dary Bermudez Balcázar
Transcribió: Antonio Jose Ochoa B.
Aprobó: Erika Mendoza



